

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados "**NAVARRETE COFRE BERNARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**", **EXPTE. N° SA-00886-C-0000**;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que el causante Bernardo NAVARRETE COFRE DI 93.746.707, falleció el día 13/03/2019 en Viedma, Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con la partida obrante en autos se acredita el matrimonio del causante con Leontina de las Mercedes TOLEDO DNI N° 13.999.484.-

III.- Que, como consta en autos se encuentran agregadas las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria. -

V.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación,

**RESUELVO:**

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Bernardo NAVARRETE COFRE DI 93.746.707, le sucede en el carácter de heredera su cónyuge supérstite Leontina de las Mercedes TOLEDO DNI N° 13.999.484, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

**K. Vanessa Kozaczuk**

Jueza